



|   | AND AND THE CONTROL OF T  |     |
|---|--|-----|
| ner klande forfallelikkele i foreste godelgelikke                   | lerentual and a compart of a compart of the compart | 10  |
|   | INTERPRETARIA INFRIMENTAL LINE AT LINE THE CONTRACT OF THE CON |     |
|   | SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS   | ٠., |
| er a var filte frifighet stiefeliet brieg gegelt gegelt geget av au |  | 100 |
|   | A self-control of the control of the | 4.  |
|   | [사고 : 사용하다 사용하다 : [사용 : 사용하다 : 사용 : 사용하다 : 사용 : 사  |     |
|   | DAMITEA AA DAMEAK DO BATIMAAA TAMAA DAMAA TAMAA AA DAMAA AA AA DAMAA AA DAMAA AA DAMAA AA DAMAA AA DAMAA AA AA DAMAA AA   |     |
|   | Recurso de Revisión:   R.R.A.I./0606/2023/SICOM  |     |
|   |  |     |
|   |  | ۶.  |
|   |  |     |
|   | Secretaria de Honestidad, Transparencia  |     |
|   | residente de la compactación de la   |     |
|   | Sujeto Obligado:   | ٠., |
|   | HINTER TO THE CONTROL OF THE CONTROL |     |
|   | paict opinguo.   |     |
|   | y Función Publica  | ÷   |
| 经债金存在的债务的复数形式 化氯甲基乙基甲基乙基  |  |     |
|   |  |     |
|   |  |     |

| OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DOCE DE ENERO DEL DOS MIL                                   |
|---|
| VEINTICUATRO  |
| Se hace saber a las partes que mediante la Décima Novena Sesión Extraordinaria          |
| dos mil veintitrés, celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo |
| General de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia,       |
| Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, realizó la         |
| ratificación del nombramiento del licenciado Héctor Eduardo Ruíz Serrano como           |
| Secretario General de Acuerdos de este Organismo  |
| Con fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veintitrés, se remitió a través      |
| del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la         |
| Plataforma Nacional de Transparencia; el oficio número SHTFP/SCST/DTEIP/402/2023        |
| signado por el maestro Jesús Alberto Cervantes Ramírez, Director de Transparencia.      |
| Ética e Integridad Pública y Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto       |
| obligado Secretaria de Honestidad, Transparencia y Función Pública, a través del cual   |
| informa el cumplimiento de la resolución de fecha diecinueve de octubre del dos mil     |
| veintitrés  |
| Así mismo con fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veintitrés, se recibió     |
| a través del correo electrónico manejado por la Oficialía de Partes de este Órgano      |
| Garante; el oficio número SHTFP/SCST/DTEIP/403/2023, signado por el Director de         |
| Transparencia, Ética e Integridad Pública y Responsable de la Unidad de Transparencia   |
| del sujeto obligado en mención, en el cual informa de la resolución mencionada en el    |
| párrafo que antecede  |
| Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y         |
| 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la             |
| Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno      |
| del Estado de Oaxaca; se  |
| ACUERDA:  |
| PRIMERO. Agréguese a los autos los oficios de número                                    |
| SHTFP/SCST/DTEIP/402/2023 y SHTFP/SCST/DTEIP/403/2023, signados por el maestro          |
| Jesús Alberto Cervantes Ramírez, Director de Transparencia, Ética e Integridad Pública  |
| y Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Secretaria de           |
| D2 to A to A  |



O OGAIP Oaxaca | O @OGAIP\_Oaxaca



| Honestidad, Transparencia y Función Pública, para que surtan sus efectos legale         |     |
|---|-----|
| correspondientes  | . 2 |
| <b>SEGUNDO.</b> Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 52,   |     |
| se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la           |     |
| resolución de fecha diecinueve de octubre del dos mil veintitrés; feneció el treinta de |     |
| noviembre del dos mil veintitrés, y para informar a este Órgano Garante feneció el      |     |
| cinco de diciembre de dos mil veintitrés, por lo que, se tiene al Director de           |     |
| Transparencia, Ética e Integridad Pública y Responsable de la Unidad de                 |     |
| Transparencia del sujeto obligado en mención, informando la respuesta en tiempo y       |     |
| forma   |     |
| TERCERO. A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información            | ١,  |
| désele vista a la parte Recurrente del presente recurso de revisión, con la información | n   |
| emitida mediante los oficios de número SHTFP/SCST/DTEIP/402/2023                        | У   |
| SHTFP/SCST/DTEIP/403/2023, signados por el maestro Jesús Alberto Cervante               | S   |
| Ramírez, Director de Transparencia, Ética e Integridad Pública y Responsable de I       | а   |
| Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plaz       | 0   |
| de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de    | el  |
| presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, para e       | el  |
| caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que e         | n   |
| derecho proceda   | -   |
| CUARTO. Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes        |     |
| Cúmplase  | -   |
| Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa de         | el  |
| Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a I              |     |
| Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobiern       |     |
| del Estado de Oaxaca. Conste  | 10  |
|   |     |

Secretario General de Acuerdos

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

HERS / jbch

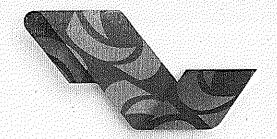
Secretaría General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.



Secretaría General de Acuerdos Depto. de Ejecución de Resol-

2024 - 2025



# PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

| and a large participance trapations community and a structure of the struc |  |   |  |
|--|--|---|--|
| ides Sistema de comunicación con l   | os sujetos obligados   |   |  |
|  |  |   |  |
| animalemente in include de la recurrente   | nasumstantennes ere ir fusiaulejutitielieti (last 9143 leitere patanaut eineklaeter).  | ықындері кересі талының керексаның таларын месен тестин депей елексей і   | i Bit Pariya makini saga king di kata kasa a sa king jada di baran Lita Sesam B  |
| Información de la solicitud  | and any property single should be something on the second and a second property second and a second  |   | acturer or construction of the second of the |
| Información del medio de impugnacion   | The state of the s |   |  |
| Datos de la resolución   | eren eren krig BANTiger, S. f. France, Sunda, S. et f. John Andrea, S. f. et S. g. J. N. e. Lander, yan et f. e. Lander, granter, |   |  |
| Documentación relacionada con el cu  | implimiento  | of lating security ("Project Comple" "Oppose action in the Edit Complete Code (Sept. Code (Code (Code) Code) Code (Code) Code) Code |  |
| Medio de notificación del recurre  | nte*   |   |  |
| Correo electrónico   |  |   |  |
| Acuse de recibo por el recurre   | nte *  |   |  |
|  |  |   | Tamaño Versión   |
| Nombre del a   | a suspensa de la company de  | Descripción del archivo   | 0:06   |
| R.R.A.I.0606 2023  |  | Acuse de notificación   | MB 1   |
|  |  |   |  |
|  |  |   |  |
|  |  |   | and the state of t |
| Documentación relacionada *  |  |   | Tamaño Versión   |
| Documentación relacionada *  Nombre del a  | archivo  | Descripción del archivo   | and and the state of the state  |
| Spatial formation and particular to the state of the spatial and the state of the s | <u> </u>   | Descripción del archivo   | 0.63 1 MB  |
| Nombre del a   | <u> </u>   | Descripción del archivo   | 0.63   |
| Nombre del a   | <u> </u>   | Descripción del archivo   | 0.63   |
| Nombre del a   | <u> </u>   | Descripción del archivo   | 0.63   |
| Nombre del a Recurso-60  Versión pública *   | 6.pdf  |   | 0.63   |
| Nombre del a   | 6.pdf  | Descripción del archivo  Descripción del archivo  | 0,63 1 1 MB  |
| Nombre del a Recurso-60  Versión pública *  Nombre del a   | 6.pdf  |   | 0,63 1 1 MB  |
| Nombre del a  Recurso-60  Versión pública *  Nombre del a  | 6.pdf  |   | 0,63 1 1 MB  |
| Nombre del a  Recurso-60  Versión pública *  Nombre del a  | 6.pdf  |   | 0,63 1 1 MB  |



Tialixtac de Cabrera, Oaxaca a 27 noviembre de 2023. Oficio nº: SHTFP/SCST/DTEIP/402/2023.

Origen: DTEIP.

Asunto: Cumplimiento al Recurso de Revisión R.R.A.I.0606/2023/SICOM.

#### C. SOLICITANTE.

En mi carácter de responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaria de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca y en atención a lo dispuesto por los artículos 68, 69 y 71 de la Ley de Transparencia. Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, le manifiesto lo siguiente:

En cumplimiento a la resolución de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veintitrés, emitida dentro del recurso de revisión al rubro indicado, mediante la cual el Consejo General del Órgano Carante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ordenó a esta Secretaría, modificar la respuesta a efecto de que clasifique como reservada la información referente a "dependencia" respecto de los servidores públicos notificados, conforme a la normatividad correspondiente, confirmada por el Comité de Transparencia, debiendo de proporcionar en consecuencia, la información respecto de "día, mes y año" de las notificaciones realizadas.

Por lo que hago de su conocimiento que se cumplió con lo mandatado y para tal efecto se anexa la siguiente documentación:

1.- Memorándum número SHTFP/SRAA/DQDI/1410/2023, firmado por el Licenciado Víctor Emmanuel Rodríguez Benítez, con el carácter de Director de Quejas, Denuncias e Investigación.

En virtud de lo anterior, damos cumplimiento a lo ordenado por estado Compano Garante y atendemos el planteamiento que fue realizado por usta el planteamiento de la planteamiento de

Sin más, por el momento reciba un cordial spludo.

ATENTAMENT

MTRO. JESÚS ALBERTO CERVANTES RAMIREZ.

DIRECTOR DE TRANSPARENCIA, ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA

Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

C.c.p.- Expediente, Autorizó//Validò: JACR/Elaboró: Asp.

(a) Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andres Henestrosa", Nivel 1)

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5, Tialixtan de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.

) Tel. 951 501 50 00, Ext. 11701.

www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca a 22 de noviembre de 2023. Memorándum n°: SHTFP/SRAA/DQDI/1410/2023 Origen: Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación Asunto: Se atlende recurso de revisión R.R.A.I./0606/2023/SICOM



MTRO. JESÚS ALBERTO CERVANTES RAMÍREZ DIRECTOR DE TRANSPARENCIA, ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE HONESTIDAD. TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA PRESENTE.

En atención al acuerdo de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, emitido por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por medio del cual ordena al sujeto obligado Secretaría de Honestidad, Transparencialy, Función Pública, "modificar la respuesta a efecto de que se clasifique como reservada la información referente a "dependencia" respecto a los servidores públicos notificaçõs: conforme a la normatividad correspondiente confirmada por el Comité de Iransparencia, debiendo de proporcionar en consecuencia, la información respecto de <u>"día, mes y año" de la notificaciones realizadas", al respecto se informa lo siguiente:</u>

artículo 62 en su fracción XL del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad Transparencia y Función Pública, en relación el punto único y los transitorios tercero, cuarto, quinto y sexto del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el uno de febrero de dos mil veintitrés; artículo 1, 7 fracción I y 10 fracción XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y en atención a su memorándum número SHTFP/SCST/DT/477/2023, de fecha diecisiete de noviembre dos mil veintitrés, derivado del recurso de revisión número R.R.A.I./0606/2023/SICOM., interpuesto por el Recurrente implacable contra la corrupción, mediante la cual se ordena a este Sujeto Obligado, Secretaria de

Cludad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Henestrosa", Nivel 3) Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5 Tialixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270 Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10479 quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx www.oexaca.gob.mx/honestidad/



Honestidad, Transparencia y Función Pública, a modificar la respuesta, en virtud de lo anterior, se rinde lo siguiente:

Derivado del recurso de revisión número R.R.A.I./0606/2023/SICOM, interpuesto par el recurrente implacable contra la corrupción, de fecha uno de junio de dos mil veintitrés; que dicho promovente señala como razón de la interposición:

"El sujeto obligado a través del Director de Quejas, Denuncias e Investigación, no dio respuesta en tiempo y forma a la solicitud de información, incurriendo en una responsabilidad administrativa, o en su caso el Director de Transparencia de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública al no haber enviado en tiempo la respuesta en caso de que el Director de Quejas haya dado una respuesta. Por lo que independientemente del recurso que se promueve, se solicita al Órgano Garante que realice las acciones necesarias para que se promueve, se solicita al Órgano Garante que realice las acciones necesarias para que se inicien las investigaciones y/o haga del conocimiento a la autoridad competente para sancionar la responsabilidad administrativa en que incurrió el servidor público al no dar respuesta en tiempo y forma a la solicitud de información de acuerdo a como lo estipula la normatividad en la materia."SIC

Y acatando lo ordenado resolutivo segundo del recurso de revisión número R.R.A.I./0606/2023/SICOM, interpuesto por el recurrente Implacable contra la corrupción.

"SECUNDO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y motivado en el Considerando Quinto de la presente Resolución, éste Consejo General declara parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente; en consecuencia, se ordena al Sujeto Obligado a modificar su respuesta y proporcione información en los términos precisados en el Considerando Quinto de la presente Resolución."SIC

Cíudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Henestrosa", Nivel 3) Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5 Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270 Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10479 quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



Luego entonces, esta Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación dependiente de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Anticorrupción de la Secrétaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, modifica su respuesta respecto al segundo párrafo del punto único de la solicitud número 201181823000112.

"También de esos expedientes iniciados en caso de existir alguno, si ya fueron notificados los servidores públicos salientes, detallando día, mes y año de notificación, y desglose por dependencia" SIC

Respuesta: Esta Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación, dependiente de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Anticorrupción de la Secretaría de Honestidad. Transparencia y Función Pública informa al recurrente Implacable contra la corrupción que, en estricto apego a las facultades conferidas en el artículo. 62 del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad. Transparencia y Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en relación el punto único y los transitorios tercero, cuarto, quinto y sexto del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría, y Transparencia Gubernamental, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Cobierno del Estado de Oaxaca, el uno de febrero de dos mil veintitrés, y atento a que los, servidores públicos únicamente pueden hacer lo que la Ley les autoriza, esta autoridad investigadora NO está facultada para notificar a los servidores públicos salientes, los expedientes iniciados por la no solventación de observaciones, derivados de proceso de acta entrega-recepción, lo que se informa para los efectos legales correspondientes.

En consecuencia, no es posible clasificar la información que refiere, por las razones expuestas en el párrafo que antecede.

Por lo anterior, solicito se me tenga dando respuesta a lo solicitado, en tiempo y forma. Sin más por el momento, aprovectio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

DEMUNCIASE

Atentamente.

Lic. Victor Emmanuel Rodríguez Benitez Director de Quejas, Denuncias e investigación

Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Henestrosa", Nivel 3)
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlaiixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10479
quejas,honestidad@oaxaca.gob.mx
www.oaxaca.gob.mx/honestidad/

Elaboro MRPR Autorizo VERB



#### secretaria honestidad <transparenciashtfp@gmail.com>

Se da cumplimiento R.R.A.I.0606/2023/SICOM

1 mensaje

secretaria honestidad <transparenciashtfp@gmail.com>

CC: utransparencia.shtfp@oaxaca.gob.mx

C. SOLICITANTE.

Ò |ãaaa° [káÔ [¦^ [Á ^|^&d5}&&[Á&^ÁæÁ)ædóÁ ¦^&`¦¦^} ♂À Ø"}åægi^}qiAn\*ædkædobA FFÎ ÆĞÖVOÐÚÁ ÁÐ ÞÁ ÞÁ ÞÁ ÝX**000Á**FGÁGJÉÁÁ**ÁÓDÁ**FÉÁ ÎŒÂĂĂĂĎÂÂĂĤ®^ÁæÂ

ŠVŒDÚÓÕUÈ

27 de noviembre de 2023, 4:42 p.m.

Se adjunta cumplimiento al R.R.A.I.0606/2023/SICOM, emitida por el Organo Garante.

Atentamente Lic. Armando Sánchez Pineda. Jefe de Departamento de Gobierno Abierto y Habilitado de la Unidad de Transparencia de SHTFP.

Recurso-606.pdf 642K

5 Harrages - S CA.

# Se da cumplimiento al R.R.A.I./0606/2023/SICOM

De: secretaria honestidad <transparenciashtfp@gmail.com>

Fecha: 29/11/2023 15:16

Para: oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx, utransparencia.shtfp@oaxaca.gob.mx

# C. SECRETARIO GENERAL DEL OGAIPO.

Se informa que se dió cumplimiento a la resolución de fecha 19 de octubre del año en curso.

Se adjunta cumplimiento.

Atentamente.

Lic. Armando Sánchez Pineda. Jefe de Departamento de Gobierno Abierto y Habilitado de la Unidad de Transparencia

Adjuntos (1 archivo, 1.1 MB)

- Cumplimiento-Recurso-606 merged.pdf (1.1 MB)



Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca a 29 noviembre de 2023.

Oficio nº: SHTFP/SCST/DTEIP/403/2023.

Asunto: Cumplimiento al Recurso de Revisión R.R.A.I.0606/2023/SICOM.

C. HÉCTOR EDUARDO RUIZ SERRANO.
SECRETARIO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE

En mi carácter de responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaria de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca y en atención a lo dispuesto por los artículos 68, 69 y 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, le manifiesto lo siguiente:

Que, en cumplimiento a la resolución emitida dentro del expediente al rubro indicado, mediante la cual se ordenó a esta Secretaría, ", modificar la respuesta a efecto de que clasifique como reservada la información referente a "dependencia" respecto de los servidores públicos notificados, conforme a la normatividad correspondiente, confirmada por el Comité de Transparencia, debiendo de proporcionar en consecuencia, la información respecto de "día, mes y año" de las notificaciones realizadas". Por lo que en atención a lo anterior y para demostrar mi dicho, le anexo los siguientes documentos:

- 1.- Impresión de la notificación realizada al correo electrónico del recurrente.
- 2.- Oficio número SCTG/SCST/DTEIP/402/2023, de fecha 27 de noviembre del año 2023, suscrito por esta autoridad.

Por lo anteriormente expuesto A USTED CIUDADANO SECRETARIO GENERAL RESPETUOSAMENTE LE PIDO: Se me tenga cumpliendo en tiempo con la citada resolución y se archive el presente como totalmente concluido.

ATENTAMEN

MTRO. JESÚS ALBERTO CERVANTES RAMÍREZ DIRECTOR DE TRANSPARENCIA, ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

C.c.p.- Expediente. Autorizó, Valido: JACR, Elaboró: Asp.

Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Henestrosa", Nivel I)

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5, Tlaiixtac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.

Tel. 951 501 50 00, Ext. 17701.

www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca a 27 noviembre de 2023.

Oficio nº: SHTFP/SCST/DTEIP/402/2023.

Origen: DTEIP.

Asunto: Cumplimiento al Recurso de Revisión R.R.A.I.0606/2023/SICOM.

#### C. SOLICITANTE.

En mi carácter de responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaria de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca y en atención a lo dispuesto por los artículos 68, 69 y 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, le manifiesto lo siguiente:

En cumplimiento a la resolución de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veintitrés, emitida dentro del recurso de revisión al rubro indicado, mediante la cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ordenó a esta Secretaría, modificar la respuesta a efecto de que clasifique como reservada la información referente a "dependencia" respecto de los servidores públicos notificados, conforme a la normatividad correspondiente, confirmada por el Comité de Transparencia, debiendo de proporcionar en consecuencia, la información respecto de "día, mes y año" de las notificaciones realizadas.

Por lo que hago de su conocimiento que se cumplió con lo mandatado y para tal efecto se anexa la siguiente documentación:

1.- Memorándum número SHTFP/SRAA/DQDI/1410/2023, firmado por el·Licenciado Víctor Emmanuel Rodríguez Benítez, con el carácter de Director de Quejas, Denuncias e Investigación.

En virtud de lo anterior, damos cumplimiento a lo ordenado act. Organo Garante y atendemos el planteamiento que fue realizado por usitedos a

Sin más, por el momento reciba un cordial seludo.

ATENTAMENT

MTRO. JESÚS ALBERTO CERVANTES RAMIREZ

DIRECTOR DE TRANSPARENCIA, ÉTICA E INTEGRIDAD PUBLICA

Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

C.c.p.- Expediente. Autorizó//Validà: JACR/Elaboró: Asp.

Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andres Henestrosa", Nivel 1)

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5, Tialixtac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.

😏 ाहा. 951 501 50:00, Ext. 11701.

www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca a 22 de noviembre de 2023. Memorándum n°: SHTFP/SRAA/DQDI/1410/2023 Origen: Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación Asunto: Se atiende recurso de revisión R.R.A.I./0606/2023/SICOM



MTRO. JESÚS ALBERTO CERVANTES RAMÍREZ
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA, ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA
Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
DE LA SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E.

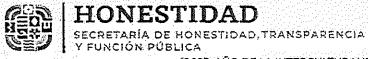
En atención al acuerdo de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, emitido por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la información Pública. Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxada, por medio del cual ordena al sujeto obligado Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, "modificar la respuesta a efecto de que se clasifique como reservada la información referente a "dependencia" respecto a los servidores públicos notificados conforme a la normatividad correspondiente, confirmada por el Comité de Transparencia, debiendo de proporcionar en consecuencia, la información respecto de "día, mes y año" de la notificaciones realizadas", al respecto se informa lo siguiente:

Estando en tiempo y forma, de conformidad con el artículo 1, 5 numeral 1.3, 1.3.3, artículo 62 en su fracción XL del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad? Transparencia y Función Pública, en relación el punto único y los transitorios tercero, cuarto, quinto y sexto del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia. Gubernamental, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el uno de febrero de dos mil veintitrés; artículo 1, 7 fracción I y 10 fracción XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y en atención a su memorándum número SHTFP/SCST/DT/477/2023, de fecha diecisiete de noviembre dos mil veintitrés, derivado del recurso de revisión número R.R.A.I./0606/2023/SICOM., interpuesto por

mediante la cual se ordena a este Sujeto Obligado, Secretaria de

Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Henestrosa", Nivel 3)
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tialixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10479
quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx
www.oaxaca.gob.mx/honestidad/

○ | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4 ) | (4



Honestidad, Transparencia y Función Pública, a modificar la respuesta, en virtud de lo anterior, se rinde lo siguiente:

Derivado del recurso de revisión número R.R.A.I./0606/2023/SICOM, interpuesto por el recurrente Implacable contra la corrupción, de fecha uno de junio de dos mil veintitrés: que dicho promovente señala como razón de la interposición:

"El sujeto obligado a través del Director de Quejas, Denuncias e Investigación, no dio respuesta en tiempo y forma a la solicitud de información, incurriendo en una responsabilidad administrativa, o en su caso el Director de Transparencia de la Secretaria de Honestidad, Transparencia y Función Pública al no haber enviado en tiempo la respuesta en caso de que el Director de Quejas haya dado una respuesta. Por lo que independientemente del recurso que se promueve, se solicita al Órgano Garante que realice las acciones necesarias para que se promueve, se solicita al Órgano Garante que realice las acciones necesarias para que se inicien las investigaciones y/o haga del conocimiento a la autoridad competente para sancionar la responsabilidad administrativa en que incurrió el servidor público al no dar respuesta en tiempo y forma a la solicitud de información de acuerdo a como lo estipula la normatividad en la materia."SIC

Y acatando lo ordenado resolutivo segundo del recurso de revisión número R.R.A.I./0606/2023/SICOM, interpuesto por

"SECUNDO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y motivado en el Considerando Quinto de la presente Resolución, éste Consejo General declara parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente; en consecuencia, se ordena al Sujeto Obligado a modificar su respuesta y proporcione información en los términos precisados en el Considerando Quinto de la presente Resolución." SIC

Ciudad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Henestrosa", Nivel 3)
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 01(951) 501 50 00, Ext. 10479
quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx
www.oaxaca.gob.mx/honestidad/



Luego entonces, esta Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación dependiente de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Anticorrupción de la Secrétaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, modifica su respuesta respecto al segundo párrafo del punto único de la solicitud número 201181823000112.

"También de esos expedientes iniciados en caso de existir alguno, si ya fueron notificados los servidores públicos salientes, detallando día, mes y año de notificación, y desglose por dependencia" SIC

Respuesta: Esta Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación, dependiente de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Anticorrupción de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública informa a

que, en estricto apego a las facultades conferidas en el artículo 62 del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en relación el punto único y los transitorios tercero, cuarto, quinto y sexto del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Cobierno del Estado de Oaxaca, el uno de febrero de dos mil veintitrés, y atento a que los servidores públicos únicamente pueden hacer lo que la Ley les autoriza, esta autoridad investigadora NO está facultada para notificar a los servidores públicos salientes, los expedientes iniciados por la no solventación de observaciones, derivados de proceso de acta entrega-recepción, lo que se informa para los efectos legales correspondientes.

En consecuencia, no es posible clasificar la información que refiere, por las razones expuestas en el párrafo que antecede.

Por lo anterior, solicito se me tenga dando respuesta a lo solicitado, en tiempo y forma. Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Lic. Victor Emmanuel Rodriguez Benitez
Director de Quejas, Denuncias e Investigación

Cludad Administrativa (Edificio 3 "Andrés Henestrosa", Nivel 3)
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 01(951) 501 50 00. Ext. 10479
quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx
www.oaxaca.gob.mx/honestidad/

Elaboró MRPR Autorizo VERB 

secretaria honestidad <transparenciashtfp@gmail.com>

# Se da cumplimiento R.R.A.I.0606/2023/SICOM

1 mensaje

secretaria honestidad <transparenciashtfp@gmail.com>

Para

CC: utransparencia.shttp@oaxaca.gob.mx

C. SOLICITANTE.

27 de noviembre de 2023, 4:42 p.m.

Se adjunta cumplimiento al R.R.A.I.0606/2023/SICOM, emitida por el Órgano Garante.

Atentamente Lic. Armando Sánchez Pineda. Jefe de Departamento de Gobierno Abierto y Habilitado de la Unidad de Transparencia de SHTFP.

Recurso-606.pdf